



COMITÉ DE GESTION TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA

ACTA No. 01

Fecha de reunión: Ibagué, 18 de junio de 2026.

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: Auditorio de la Gobernación del Tolima de la ciudad de Ibagué

Normatividad:

- Ley 489 de 1998 Artículo 32 – “Democracia Participativa” y “Democratización de la gestión pública”
- Ley 1474 de 2011 Artículo 78
- Ley 1757 de 2015 artículo 52
- Resolución Interna 8296 agosto 06 del 2009
- Resolución DIAN 2827 de 4 de marzo del 2011.

Asistentes: Se detalla la asistencia a través de planilla de registro de asistencia, la participación de autoridades, gremios económicos, empresarios de la región, ciudadanos, directivos y funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.

Se anexan listado de asistentes, haciendo precisión que se dispuso dos opciones de registro de asistencia para facilitar el proceso como son: planilla física y formulario electrónico.

En el listado físico se encuentran 85 registrados y en el de formulario electrónico se tienen 64 registrados, para un total de 149 asistentes al Comité.

ORDEN DEL DÍA

Apertura del comité TAC y presentación de la agenda a cargo de Fabián Alonso Martínez Espinosa

1. Himno Nacional y Bunde Tolimense.
2. Saludo del Director General de la DIAN.
3. Saludo a cargo de la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué Dra. Maria del Pilar Cardozo Garzón.
4. Participación del Defensor del Contribuyente.
5. Presentación de las cifras de gestión de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué del año 2025 y de Enero a Abril de 2026.
6. Respuesta a inquietudes presentadas por los participantes sobre el Comité TAC
7. Panel “Actualización Tributaria en Renta”
8. Respuesta a inquietudes presentadas por los participantes sobre el panel
9. Cierre del Comité

DESARROLLO

APERTURA DEL COMITÉ TAC.

En la ciudad de Ibagué, Tolima, siendo las 8:00 de la mañana se inicia con el registro y bienvenida a los asistentes al comité TAC “Tributario Aduanero y cambiario” 2026 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, recibiendo el acompañamiento de Autoridades, Gremios,

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

Empresarios, delegados, Directivos, Defensor Delegado del Contribuyente y Usuario Aduanero, ciudadanos y funcionarios DIAN.

Teniendo en cuenta que Los Comités Seccionales de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria (TAC), son espacios de participación ciudadana en el nivel local, importantes para avanzar en el intercambio de información, facilitar espacios de diálogo y construir confianza entre la ciudadanía y la entidad, se presentó a los asistentes la Estrategia de Rendición de Cuentas de la entidad, cuyo objetivo es consolidar una interacción constante, fluida, transparente y participativa con la ciudadanía. Se enfatizó que este ejercicio se realiza en estricto cumplimiento del artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"* y bajo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas. Asimismo, se informó que el documento completo se encuentra publicado y disponible para consulta en el portal web institucional de la DIAN, compartiendo el enlace de acceso correspondiente.

DESARROLLO DE LA AGENDA DEL COMITE TAC:

1. HIMNO NACIONAL Y BUNDE TOLIMENSE.

Se dio apertura oficial a la sesión a las 9:15 a.m. con los actos protocolarios institucionales, durante los cuales se entonó el Himno Nacional de la República de Colombia y el Bunde Tolimense, por parte de los maestros del Conservatorio del Tolima David Fernando Ocampo Ciro y Edwin Fabian Gasca Trujillo.

2. SALUDO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DIAN DOCTOR CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO.

A continuación, se dio paso a la intervención del Director General Doctor **CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO**, quien se une a cada uno de los Comités Tributarios, Aduaneros y Cambiarios (TAC) a nivel nacional, a través de la presentación de un video, en donde extiende un cordial saludo a todos los asistentes y resalta la importancia de los comités TAC.

3. SALUDO DE LA DIRECTORA SECCIONAL DRA. MARIA DEL PILAR CARDOZO GARZÓN.

Acto seguido, intervino La Directora Seccional de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué, quien reiteró el agradecimiento a todos los asistentes por su participación en este espacio. Durante su intervención, procedió a presentar ante el público a cada uno de los Jefes de División de la Seccional, destacando el papel fundamental que cada dependencia desempeña en el cumplimiento de la misión institucional y en el fortalecimiento de la gestión de la Dirección Seccional.

Asimismo, extendió una invitación abierta a los concurrentes para formular preguntas de carácter general sobre los temas de competencia del comité, precisando que las inquietudes planteadas serían resueltas de manera organizada al finalizar la sesión.

4. PARTICIPACIÓN DE LA DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL USUARIO ADUANERO.

A continuación, se concede el uso de la palabra al doctor Juan Carlos Arcila Franco, Defensor Delegado de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, haciendo la presentación de la defensoría, como un aliado que defiende los derechos del contribuyentes y usuario aduanero ante

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

la DIAN, a través de un video se explica que la Defensoría es un órgano especial de la DIAN con presencia en todo el país, que se encarga de crear relaciones recíprocas, basadas en el respeto, la confianza y la transparencia.

Durante su intervención, expone las cuatro líneas estratégicas que orientan la gestión de la entidad: i) Veeduría y acompañamiento a los usuarios; ii) Educación fiscal en materia tributaria, aduanera y cambiaria; iii) Divulgación de información de interés fiscal; y iv) Análisis de información para apoyar la toma de decisiones institucionales.

Indica que los contribuyentes tienen derechos y la defensoría realiza acciones para garantizar su respeto y evitar su vulneración, así mismo informa los canales de comunicación con la Defensoría como son: defensoria@dian.gov.co, página www.defensoriadian.gov.co y en redes sociales como @defensoriaDIAN.

Finalmente, recuerda algunos de los principales derechos de los contribuyentes y usuarios aduaneros, entre ellos, el acceso a los expedientes administrativos, la obtención de respuestas claras, oportunas y fundamentadas, el derecho a recibir un trato digno y respetuoso, así como el acceso a información clara, confiable y oportuna sobre su situación tributaria, aduanera y cambiaria.

5. PRESENTACIÓN DE LAS CIFRAS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ DEL AÑO 2025 Y DE ENERO A ABRIL DE 2026.

COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR.

Se precisa que en el Comité del año anterior no quedaron establecidos compromisos.

5.1 PERFIL GENERAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUÉ.

A continuación, la Directora Seccional explica que el Comité Tributario, Aduanero y Cambiario (Comité TAC), es un espacio de dialogo en donde los participantes pueden dar a conocer sus inquietudes, los asuntos que los aquejan, ya sea, por ejemplo: la competencia desleal, las actuaciones de la DIAN, también indica que los Comités TAC han sido creados mediante la ley 1757 de 2015 Art. 52. Derecho a la Participación Democrática, en donde se exhorta a las entidades públicas a nivel nacional a una rendición de cuentas, el alcance de este evento es Informar, explicar y dar a conocer los resultados de la gestión institucional DIAN, promoviendo el dialogo con los grupos de valor e interés y que a su vez estos puedan hacer una evaluación de la gestión y ejerzan el control social.

Jurisdicción

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C., la DIAN hace presencia en las diferentes ciudades y municipios de Colombia.

Competencia Funcional

A la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le competen los siguientes asuntos:

La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no están asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

Igualmente, le corresponde el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición.

Le compete mantener la unidad doctrinal en la interpretación de las normas en materia tributaria, aduanera y de control cambiario, en lo de competencia de la DIAN y la generación de estadística en las mismas materias.

Le compete, en su calidad de entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apoyar con el recaudo del impuesto de industria y comercio a través del régimen simple de tributación, previsto en el parágrafo 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para ejercer su competencia

Competencia Territorial

En asuntos tributarios, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué tiene competencia en 45 municipios de los 47 que comprende el departamento del TOLIMA (excepto Melgar y Flandes que son competencia de La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot). En temas aduaneros tiene competencia en todo el departamento del Tolima.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para ejercer su competencia.

Estructura Orgánica

Conforman la Seccional el Despacho del Director, 7 Divisiones y 4 Grupos Internos de Trabajo:

- División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva:
 - G.I.T. Auditoría Tributaria Intensiva
- División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva:
 - G.I.T. Auditoría Tributaria Extensiva
- División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria
- División de Recaudo y Cobranzas:
 - G.I.T. Cobranzas
 - G.I.T. Devoluciones

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

- División Jurídica
- División de Servicio al Ciudadano
- División Administrativa y Financiera

Planta de personal

La Directora Seccional informó que, durante la vigencia 2025, la Seccional contaba con una planta de personal de 267 funcionarios. En el transcurso de ese año se vincularon 52 servidores, como resultado de concursos de méritos, y se registraron 28 desvinculaciones por renuncia, pensionados, movimientos de personal y otros.

Por su parte, entre enero y abril de 2026, la planta de personal estuvo conformada por 269 funcionarios, periodo durante el cual se efectuaron cinco (5) vinculaciones derivadas de concursos de méritos y siete (7) desvinculaciones.

A la fecha, la Seccional cuenta con personal de los niveles asistencial, técnico y profesional, distribuido entre las siguientes dependencias: Despacho, División Jurídica, División Administrativa y Financiera, División de Servicio al Ciudadano, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva, División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva, División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria, y División de Recaudo y Cobranzas.

Valores Institucionales y Aspiracionales DIAN

- Valores Institucionales DIAN:
 - Honestidad
 - Respeto
 - Justicia
 - Diligencia
 - Compromiso
- Valores Aspiracionales.
 - Templanza
 - Objetividad
 - Valentía
 - Providencia.

Recaudo Fiscal

La Directora Seccional informa que se vienen cumpliendo las cifras de Recaudo Fiscal así:

- Año 2025 (Enero - Diciembre) – 984.556 millones de pesos
- Año 2026 (Enero - abril) – 338.850 millones de pesos

A continuación, la ingeniera Alba Trinidad Sarmiento Gutiérrez, funcionaria del despacho, informa los resultados de gestión y las cifras correspondientes a:

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

Facturadores Electrónicos

Desde el despacho de la Dirección Seccional se lidera temas como la masificación del Sistema de Facturación Electrónica, en el año 2025 se habilitaron como facturadores electrónicos un total de 4.227 contribuyentes y en el periodo enero a abril de 2026, ya se han habilitado 1.361 contribuyentes. A la fecha la seccional tiene un total de 32.460 contribuyentes habilitados como facturadores electrónicos. En este aspecto se han desarrollado diferentes estrategias, como son Acompañamiento a los contribuyentes para hacer el registro y habilitación en el kiosco de autogestión del punto de contacto, capacitaciones para divulgar todo lo relacionado con el Sistema de Facturación Electrónica, talleres de habilitación de facturadores electrónicos en alianza con la UNIMINUTO, charlas sobre la importancia de la Factura Electrónica con lemas como: "Factura Electrónica, exíjala así frenamos la evasión", en el año 2025 se realizaron 37 jornadas de capacitación en la que participaron en total 1.068 ciudadanos y en el periodo enero a abril de 2026 se adelantaron 17 jornadas de capacitación con 621 asistentes. Así mismo se adelantaron jornadas de presencia institucional, en diferentes sectores de la ciudad – verificando el cumplimiento de la obligación de expedir factura electrónica.

- Año 2025 Facturadores Habilitados: 4.227
- Año 2026 (Enero – Abril) Habilitados: 1.361

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

Formalización Tributaria - RST.

De otra partes, informa que se ejecutan estrategias para fomentar, incentivar e impulsar la formalización tributaria, para lo cual se ha trabajado en la divulgación de la "Ruta de la Formalización" y beneficios del Régimen Simple de Tributación, lo que conllevó a la inscripción de 463 contribuyentes en el RST en el año 2025 y 209 nuevos inscritos en el periodo enero a abril de 2026.

Otra estrategia corresponde a las mesas técnicas, con entes territoriales como alcaldías para la gestión y aplicación de mecanismos de Formalización Tributaria, donde se acuerdan y se llevan a cabo capacitaciones, acompañamientos, puntos móviles y orientaciones. En el año 2025 se firmaron 18 mesas con los municipios de Alvarado, Falan, Fresno, Ibagué (2), Icononzo, Ortega, Purificación, Rovira, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villarrica, Ambalema, Armero Guayabal, Palocabildo, Honda y Planadas.

Informa que en cumplimiento al compromiso asumido por la DIAN, en las reuniones de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el contrabando, en el año 2025 se adelantaron 3 jornadas de caracterización de plazas de mercado y en el año 2026 se continúa con esta estrategia de formalización, por lo que en el periodo enero a abril se realizaron 5 Jornadas de formalización en plazas de mercado.

De otra parte, indica que en el año 2025 el despacho de la Seccional lideró la realización de un total de 94 eventos de capacitación en temas como Impuesto sobre la Renta, Régimen Simple de Tributación, Sistema de Facturación Electrónica, Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB entre otros y en el periodo enero a abril de 2026 se realizaron 30 jornadas de capacitación.

Como quiera que se recibió a través del formulario de inscripción e inquietudes dispuesto para este comité, la solicitud de incluir capacitación sobre el RST, se les invita a asistir a la capacitación en modalidad virtual programada para el día 10 de julio y/o a la capacitación presencial que se hará en COMFENALCO el día 16 de julio, para la cual se les enviará invitación.

Año	Nuevos Inscritos Régimen Simple de Tributación	Mesas Técnicas	Jornadas de Formalización Plazas de Mercado
Año 2025	436	18	3
Año 2026 (Enero - Abril)	209	5	5

Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal.

Uno de los propósitos de la DIAN y el ideal del Sistema Tributario es lograr el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, por esta razón la DIAN adelanta 2 estrategias en temas de Cultura de la Contribución, la primera orientada a docentes y estudiantes de los grados de preescolar, básica primaria y básica secundaria, indica que sobre esta estrategia hablará la jefe (A) de la División de Servicio al Ciudadano. La segunda estrategia tiene que ver con los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, en los que participan estudiantes de últimos semestres de carreras como Contaduría, Administración de Empresas, Derecho y afines, la DIAN brinda capacitación a estos estudiantes en temas tributarios, luego los estudiantes asisten a la seccional y guiados por un funcionario atienden casos prácticos en el Kiosco de autogestión de tal manera que se capacitan en el uso de los servicios informáticos DIAN. Una vez capacitados estos estudiantes pueden atender en el consultorio NAF a ciudadanos que muchas veces por temor o por otro tipo de barreras no se acercan a la DIAN, brindando orientación en diferentes trámites virtuales, permitiendo que los usuarios puedan actualizar su RUT, diligenciar su declaración y ofreciendo orientación en temas tributarios.

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

La ingeniera recuerda que la seccional cuenta con convenios con 3 Instituciones de Educación Superior: Universidad Cooperativa de Colombia, Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, y el ITFIP en el municipio del Espinal, En el año 2025 se atendió en estos consultorios un total de 1.140 ciudadanos y en el año 2026 periodo enero a abril, se atendieron 507 ciudadanos. Adicionalmente en el año 2025 se realizaron capacitaciones por parte de los NAF con un total de 376 asistentes y en el periodo enero a abril de 2026, en las capacitaciones adelantadas han participado un total de 237 ciudadanos.

Finalmente destaca el caso del NAF de UNIMINUTO que adelanta cada año la estrategia IMPUESTOPOLIS, como motor de innovación social, en este año 12 estudiantes NAF realizaron actividades dinámicas de educación tributaria dirigida a 35 niños, el objetivo es que comprendan la importancia de los impuestos y fortalezcan la cultura ciudadana. Adicionalmente, los estudiantes NAF UNIMINUTO avanzan en proyectos de investigación relacionados con los temas de formalización y el Régimen Simple de Tributación.

A continuación, la jefe de la División de Servicio al Ciudadano, Doctora Erika Yadira Peña Pasos, informa que el propósito de la gestión de la dependencia es acercar la DIAN a la ciudadanía. En la actualidad, se cuenta con 630.173 inscritos en el Registro Único Tributario (RUT); de los cuales 40.846, es decir el 6,48%, corresponden a personas jurídicas; mientras que 589.327, equivalentes al 93,52 %, corresponden a personas naturales.

Clientes y trámites atendidos

En el marco de las estrategias orientadas a fortalecer la presencia institucional y acercar los servicios de la DIAN a la ciudadanía, la División de Servicio al Ciudadano presentó las principales acciones implementadas durante las vigencias 2025 y 2026, destacando las jornadas de atención en territorio y los mecanismos de atención virtual dispuestos para ampliar la cobertura y facilitar el acceso de los usuarios a los servicios de la entidad.

Informa que la política de servicio DIAN, establece en forma explícita el compromiso que deben cumplir todos los servidores públicos respecto de centrar la gestión en el cliente, en el marco de la Política de Servicio al Ciudadano, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y, los planes institucionales, para el desarrollo de todos los trámites y servicios tributarios, aduaneros cambiarios e internacional -TACI, los cuales deben ir en armonía con el fortalecimiento de la relación DIAN - Cliente, garantizando calidad y certidumbre sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar de toda la operación de cumplimiento, para incrementar los niveles de confianza y satisfacción simultáneamente con el fortalecimiento del recaudo voluntario. Por eso una de las funciones de la división es la de atender a los usuarios en los diferentes trámites, tema en el que se cuenta con las siguientes cifras:

Clientes y trámites atendidos				
Año	Clientes	Trámites	Puntos Móviles	PQRS
2025	49.683	65.487	72	5.268
2026 (Enero - Abril)	15.466	19.646	9	2.218

En cuanto a las peticiones quejas reclamos y sugerencias (PQRS), estas se atendieron de manera oportuna, cumpliendo con lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

Puntos móviles (2025 y 2026): Se realizaron jornadas de acompañamiento a mineros artesanales, en articulación con la Gobernación y la Agencia Nacional de Minería, orientadas a los procesos de formalización, el fortalecimiento de la cultura de la contribución y la promoción del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estrategia Territorios: Con el propósito de acercar los servicios de la DIAN a la ciudadanía y facilitar el acceso a la atención institucional, se implementó la estrategia de videoatención desde las instalaciones de las alcaldías, mediante la cual se brindó atención en trámites de inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT) para personas naturales y jurídicas, así como acompañamiento en ferias de servicios y jornadas de formalización tributaria.

Durante el año 2025, la estrategia se desarrolló en los municipios de Villahermosa, Chaparral, Villarrica, Ataco, Armero y Planadas. En el periodo comprendido entre enero y abril de 2026, se amplió su cobertura a los municipios de Dolores, Suárez y San Antonio.

El Quiosco de Autogestión, es el servicio que se presta en el punto de contacto de la Dirección Seccional, donde se acompaña y se brinda orientación en los Servicios Informáticos Electrónicos de la entidad, relacionados con la habilitación de cuenta de usuario, generación de la firma electrónica, la habilitación en facturación electrónica, manejo del sistema de facturación electrónica, agendamiento de citas y presentación de declaraciones

Finalmente, informa que se adelantó la estrategia de Cultura de Contribución en la Escuela - CCE. En el año 2025 se logró la vinculación de 6 Instituciones Educativas y 5 Docentes recibieron capacitación y en el periodo enero a abril de 2026 se han vinculado 2 IE y se logró que 23 docentes realizaran la capacitación en este programa, así mismo en este periodo, se firmaron acuerdos de entendimiento con las Secretarías de Educación del Departamento del Tolima y del Municipio de Ibagué.

A continuación, el Jefe de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva, doctor César Augusto Castellanos Palma, informa que esta dependencia fue creada como resultado de la reestructuración institucional de la DIAN, mediante la cual los procesos de fiscalización y liquidación se organizaron en tres componentes: Fiscalización Tributaria Extensiva, Fiscalización Tributaria Intensiva y Fiscalización Aduanera y Cambiaria, esquema que se encuentra en funcionamiento desde el año 2021.

En el marco de su misionalidad, la División tiene como propósito promover y garantizar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Entre sus principales funciones se encuentran el control y seguimiento a la presentación oportuna de las declaraciones tributarias, tales como Impuesto sobre la Renta, IVA, Retención en la Fuente y Régimen Simple de Tributación, así como la verificación del cumplimiento de otras obligaciones formales, entre ellas la presentación de información exógena y la expedición de la facturación electrónica.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la División desarrolla acciones de gestión persuasiva orientadas a incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, evitando que los incumplimientos deriven en procesos sancionatorios o de cobro. Asimismo, aplica los procedimientos establecidos en la normatividad vigente mediante la expedición de requerimientos, resoluciones y liquidaciones oficiales de aforo, cuando haya lugar.

De igual manera, la dependencia adelanta actividades de presencia institucional en los establecimientos de comercio de la jurisdicción, realizando controles relacionados con ingresos y facturación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 653 del Estatuto Tributario. Estas acciones

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

buscan fortalecer la cultura de cumplimiento y generar conciencia sobre la obligación de expedir factura electrónica por la venta de bienes y la prestación de servicios.

Finalmente, el doctor Castellanos hace un llamado a los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura de legalidad y al adecuado funcionamiento del sistema tributario.

Continuando con la gestión fiscalizadora, el Jefe de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva, doctor Jorge Mario Urueña Gil, presentó la función de la dependencia a su cargo y los principales resultados obtenidos durante los periodos evaluados.

Explicó que el objetivo de la División consiste en acercar las declaraciones tributarias a la realidad económica de los contribuyentes mediante la aplicación técnica y rigurosa de los procedimientos de fiscalización, garantizando en todo momento el debido proceso. En desarrollo de esta labor, al contribuyente se le informa de manera clara el origen de la auditoría, los motivos por los cuales se revisa su declaración y los hallazgos que evidencian posibles diferencias entre la información declarada y su realidad económica.

Indicó que, en una primera etapa, los contribuyentes son citados a espacios de atención individual en los que se exponen los resultados de los análisis realizados y se promueve la corrección voluntaria de las inconsistencias identificadas. Esta estrategia ha permitido disminuir los niveles de litigiosidad y fortalecer la cultura de cumplimiento tributario.

Como resultado la División alcanzó una gestión efectiva de fiscalización de \$155.129 millones durante la vigencia 2025 y de \$55.875 millones en el periodo comprendido entre enero y abril de 2026. Destacó que entre el 80% y el 85% de estos resultados se originaron en correcciones voluntarias efectuadas por los contribuyentes, lo que evidencia la efectividad de las actuaciones administrativas adelantadas por la dependencia.

Así mismo, señaló que el propósito de la fiscalización no es imponer sanciones, sino lograr que los contribuyentes declaren y paguen los tributos conforme a su verdadera realidad económica, razón por la cual reconoció el compromiso de quienes han corregido voluntariamente sus declaraciones. De igual manera, resaltó que los funcionarios de la División se encuentran en permanente capacitación y que todas sus actuaciones se fundamentan en la doctrina, la jurisprudencia y las normas tributarias vigentes. Agregó que los buenos resultados obtenidos obedecen, en gran medida, a la comunicación efectiva entre el auditor y el contribuyente, así como a la ampliación de las acciones de control hacia sectores con mayores niveles de evasión e inexactitud y hacia actividades económicas que históricamente habían tenido una menor cobertura de fiscalización, siempre dentro del marco legal.

El jefe destacó la importancia del proceso de determinación tributaria, señalando que las correcciones voluntarias contribuyen al fortalecimiento de las finanzas públicas y permiten desarrollar auditorías más eficientes y transparentes. Concluyó invitando a los contribuyentes a conservar soportes idóneos de sus operaciones y a estructurar adecuadamente sus declaraciones tributarias antes de su presentación.

Para continuar el jefe de la División de fiscalización y liquidación aduanera y cambiaria – Doctor Wilmer Alfonso Mora Caballero, informa lo temas relacionados con la lucha contra el contrabando, comparte las cifras logradas en su división, donde para el año 2025, se ejecutaron decomisos en firme por un valor de \$4.245 millones de Pesos y para el año 2026, entre los meses de enero y mayo se obtuvo una cifra de \$402 millones de pesos.

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

Explica que las acciones de control están dirigidos básicamente a cuatro acciones fundamentales: primero las visitas a establecimientos de comercio en las cabeceras municipales, tanto de Ibagué como en el departamento, dónde se hace el control de la mercancía de procedencia extranjera. El segundo frente fundamental es la aprehensión de mercancías; el tercer frente fundamental son las labores de puesto de control en carretera en horarios diurnos y nocturnos y un último frente importante que está relacionado con la solicitud realizadas por parte de otras seccionales de impuestos del país, para hacer visitas a los usuarios aduaneros, para verificar que la mercancía y productos llevados a sus establecimientos de comercio cumplan con los requisitos determinados.

Continúa la jefe de la División de Recaudo y Cobranzas – Doctora Alejandra Cubillos Fonseca, quien hace mención a la recuperación de cartera y presenta las siguientes cifras: en el año 2025 se recuperó cartera por valor de \$386.127 millones de pesos y en el año 2026, entre los meses de enero y abril el recaudo fue de \$154.871 millones de pesos.

Adicionalmente se adelantaron acciones de cobro, así: en el año 2025 se realizaron 383 llamadas de cobro, (campañas masivas), se enviaron 7.578 correos electrónicos de avisos de cobro y se hicieron 2.335 visitas de cobro. En lo transcurrido de los meses de enero a abril del año 2026, dentro de las acciones de cobro, se realizaron 163 llamadas de cobro, (campañas masivas), se enviaron 1.639 correos electrónicos de Avisos de cobro y se hicieron 380 visitas de cobro.

Una vez agotadas las anteriores etapas, si el contribuyente es renuente y no se pone al día en sus obligaciones tributarias, se procede a realizar el embargo de cuentas bancarias para ser pagadas sus obligaciones de manera forzosa a través de un título judicial. En materia de títulos judiciales en el año 2025, se aplicaron 3.296 títulos judiciales y 1.066 títulos fueron endosados. Para el año 2026, en el periodo enero – abril, se aplicaron 1.221 títulos y 726 títulos fueron endosados,

La jefe informa sobre las facilidades de pago como una alternativa que tienen los contribuyentes cuando no se cuenta con los recursos económicos de forma inmediata, para el pago de sus obligaciones tributarias y precisa que con la entrada en vigor de la Ley 2227 de 2022, se ha dado la posibilidad de conceder facilidades de pago sin requisitos, hasta un plazo de 12 meses. El contribuyente debe solamente acercarse a la DIAN, solicitar la facilidad de pago y firmar el acta de compromiso. Al respecto, en el año 2025, se concedieron 733 facilidades de pago, por valor de \$26.323 millones de pesos y en lo corrido de los meses de enero a abril del 2026, se concedieron 184 facilidades de pago, por valor de \$3.868 millones de pesos.

Frente a la gestión en las devoluciones, los términos para resolver dichas solicitudes en promedio fueron de 27 días hábiles. En el año 2025, se profirieron 989, Resoluciones de Devolución por un valor de \$45.517 Millones de pesos. En el Año 2026 (Enero – Abril) se profirieron 271, Resoluciones por valor de \$9.417 millones de pesos.

Calificación en Régimen Tributario Especial (RTE)- ESAL

Finalmente menciona las siguientes cifras relacionadas con el Régimen Tributario Especial:

Tipos de Calificación Resoluciones			
Año	Autorización	Negación	Rechazo
2025	30	156	0
2026 (Enero - Abril)	7	10	0

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

A continuación, la doctora Nelcy Leyton Montealegre, Jefe de la División Jurídica, presenta la gestión adelantada por esta dependencia, señalando que sus competencias comprenden la gestión de denuncias penales, la atención de asuntos tributarios y aduaneros en sede administrativa y la representación de la entidad en procesos judiciales ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en acciones de tutela. Así mismo, explica que la División Jurídica brinda acompañamiento y orientación jurídica a las diferentes dependencias de la Dirección Seccional, ejerce la representación judicial y extrajudicial de la entidad y resuelve los recursos interpuestos contra los actos administrativos expedidos por las demás divisiones.

De igual manera, presenta algunas notas de prensa relacionados con las consecuencias administrativas y penales derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias, haciendo énfasis en conductas como la Omisión del Agente Retenedor o Recaudador, la evasión fiscal y el incumplimiento en el pago de impuestos retenidos. Entre los temas expuestos se destacan las condenas penales por apropiación de retenciones e IVA, las sanciones aplicables a contribuyentes morosos y las actuaciones adelantadas de manera conjunta por la Fiscalía General de la Nación y la DIAN, orientadas a la judicialización de contribuyentes por el no pago del IVA y de las Retenciones en la Fuente.

En materia penal, informa que durante la vigencia 2025, se instauraron 933, denuncias penales por un valor de \$21.455 millones de pesos, gestión que permitió que 652 contribuyentes efectuaran pagos por valor de \$6.523 millones de pesos. Por su parte, en el período comprendido entre enero y abril de 2026, se presentaron 108 denuncias penales por valor de \$2.517 millones de pesos, obteniéndose pagos por valor de \$2.827 millones de pesos por parte de 295 contribuyentes.

En relación con la gestión desarrollada en sede administrativa tributaria, explica que la dependencia tiene a su cargo la resolución de los recursos interpuestos por los contribuyentes ante la administración, tales como recursos de reconsideración, revocatorias directas, solicitudes por silencio administrativo y recursos contra resoluciones sanción. Al respecto, señala que durante el año 2025, se resolvieron 21 recursos jurídicos tributarios por valor de \$10.656 millones de pesos y se finalizaron 27 actuaciones por valor de \$4.594 millones de pesos, con un tiempo promedio de resolución de nueve meses. Para el período comprendido entre enero y abril de 2026, se radicarón 18 recursos de reconsideración tributaria en trámite por valor de \$9.037 millones y dos solicitudes de Revocatoria Directa.

En cuanto a la gestión de recursos jurídicos aduaneros, informa que, durante el año 2025, se radicarón 26 recursos por valor de \$153 millones de pesos y se finalizaron 24 actuaciones por valor de \$149 millones de pesos, obteniéndose un tiempo promedio de resolución de 3,8 meses. De igual forma, en el período enero - abril de 2026, se radicarón tres recursos de reconsideración aduanera en trámite por valor de \$6 millones de pesos y una revocatoria directa por valor de \$7 millones de pesos.

Respecto de las actuaciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, indica que, durante el año 2025, se gestionaron 49 procesos judiciales por valor de \$94.884 millones de pesos, obteniéndose seis fallos favorables por valor de \$1.080 millones de pesos y dos terminaciones anormales por valor de \$1.404 millones de pesos. Para el período comprendido entre enero y abril de 2026, se radicarón cuatro demandas por valor de \$5.710 millones de pesos, se obtuvieron dos fallos favorables por valor de \$373 millones de pesos y una terminación anormal por valor de \$29.169 millones de pesos.

Finalmente, en relación con las acciones de tutela, señala que la División Jurídica representa los intereses de la entidad en los procesos promovidos por la ciudadanía para la protección de derechos fundamentales, tales como el derecho de petición y el debido proceso, así como en aquellos asuntos

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

en los que la DIAN actúa como entidad vinculada. En este sentido, informa que durante el año 2025 se contestaron 78 acciones de tutela, de las cuales 63 culminaron con fallo favorable para la entidad. Por su parte, entre enero y abril de 2026 se contestaron 21 acciones de tutela, obteniéndose 17 fallos favorables.

Y para finalizar con la presentación de las cifras, la jefe de la División administrativa y financiera, la Doctora Paola Andrea Montes Vanegas, explica que la división se encarga de brindar soporte a las áreas misionales a través de 4 subprocesos:

Notificaciones: La división apoya a las demás divisiones de la dirección seccional, al realizar la notificación o comunicación de los actos proferidos. En el 2025, se tramitaron 58.009 actos administrativos notificados, comunicados y/o publicados. De enero a marzo de 2026, se han notificado, comunicado y/o publicado 21.981 actos.

Gestión Documental: A la división le asiste la responsabilidad de administrar los buzones de correspondencia de entrada y de salida de la Dirección Seccional. Esta documentación es clasificada y remitida a las diferentes dependencias responsables de su atención. Estos buzones son:

Correo Electrónico Local de Entrada

corresp_entrada_ibague@dian.gov.co

Correo Electrónico Local de Salida

corresp_salida_ibague@dian.gov.co

- Comunicaciones Oficiales de Entrada: En el año 2025 fueron recibidas 29.730 y en el año 2026 entre enero - mayo se recibieron 7.492.
- Comunicaciones Oficiales de Salida: En el año 2025 se realizaron 51.771 y en el año 2026 entre enero – abril 13.730

Gestión presupuestal: Contrata recursos de funcionamiento, garantiza que se preste un servicio adecuado, se tienen contratos de arrendamientos, bienestar social, aseo y cafetería.

Presupuesto asignado: \$1.864 millones de pesos / **Presupuesto ejecutado:** \$1.525 millones de pesos.

Donaciones: El insumo para este proceso proviene de la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y corresponde a mercancía ADA (Aprehendida, Decomisada o Abandonada a favor de la Nación). En cuanto a la disposición de esta mercancía, según la naturaleza de la mercancía para el año 2025 se donó un total de mercancía por valor de \$1.237 Millones de pesos.

Explica quiénes pueden ser beneficiarios de donaciones, según el Decreto 659 de 2024, que modificó el art 743 de Decreto 1165 de 2019.

- Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamentales y Municipales.
- Fuerza Pública.
- Esquemas asociativos Territoriales – EAT.
- Ley 2294 de 2023.
- Cabildos y Comunidades Indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

Informa sobre el enlace y paso a paso para la gestión de beneficios y donaciones.

6. RESPUESTA A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES SOBRE EL COMITÉ TAC.

En el proceso de invitación al evento se compartió enlace al formulario electrónico, en el cual se registraron algunas inquietudes y asuntos que se deberían tratar en el Comité, estas inquietudes fueron filtradas y se seleccionaron aquellas relacionadas con la facilitación del servicio, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la lucha contra la evasión y el contrabando y se atendieron e incluyeron en el desarrollo de este comité de la siguiente manera: medidas contra el contrabando se incluyó en la presentación del Jefe de la División de Fiscalización Aduanera, presentando los resultados en las diferentes acciones. De igual manera se explicó a los asistentes que se encuentran ajustando la obligación financiera para que se refleje los saldos reales en las obligaciones donde los contribuyentes se acogieron a los beneficios de los decretos de emergencia económica. Finalmente, en cuanto a las inquietudes sobre impuesto sobre la renta, éstas se trataron en el Panel de actualización Tributaria en Renta.

Se precisa que una vez se presentaron las cifras, los participantes no presentaron más inquietudes.

7. COMPROMISOS

Se estableció el compromiso de brindar una capacitación virtual en Régimen Simple de Tributación y Factura Electrónica el diez (10 de julio 2026), de acuerdo con las inquietudes relacionadas con estos temas.

8. PANEL TRIBUTARIO: ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA EN RENTA

Panelistas: Adalberto Sanchez Aldana, Fabián Alonso Martinez, Piedad Constanza Rugeles y Wilmer Alfonso Mora Caballero.

Moderador: Jorge Mario Urueña Gil.

Contexto general

En desarrollo del panel tributario sobre el impuesto sobre la renta para personas jurídicas y personas naturales, los panelistas destacaron la importancia de que los contribuyentes revisen previamente la normatividad y la doctrina tributaria vigente antes de presentar sus declaraciones de renta, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias y prevenir contingencias fiscales.

Intervención del doctor Adalberto Sanchez Aldana

El doctor Adalberto inició su intervención destacando el papel institucional de la DIAN, así como la importancia del acompañamiento brindado por la Defensoría del Contribuyente y las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de orientar a los contribuyentes hacia el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo que dicho cumplimiento no se limita únicamente a la presentación de declaraciones, sino también a la correcta aplicación de las disposiciones legales y doctrinales vigentes.

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

En este contexto, explicó el concepto de doctrina tributaria, señalando que esta constituye la interpretación oficial emitida por la DIAN respecto de la aplicación de las normas tributarias, convirtiéndose en una herramienta de orientación tanto para los contribuyentes como para los funcionarios de la administración tributaria.

Precisó que, si bien la doctrina puede servir como sustento para las decisiones adoptadas por los contribuyentes, estos pueden discrepar de su contenido; sin embargo, para los funcionarios de la DIAN la doctrina vigente constituye un criterio de obligatoria observancia en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, indicó que la doctrina tributaria puede consultarse a través del portal institucional de la DIAN y del normograma institucional.

Respecto de los soportes fiscales, señaló la importancia de acreditar adecuadamente las operaciones económicas mediante factura electrónica o documentos soporte para no obligados a facturar, destacando que lo relevante es la fecha en la que ocurre el hecho económico que da origen a la operación.

En relación con las personas naturales, enfatizó la importancia de la acreditación de los pasivos mediante documentos de fecha cierta y recordó que los contribuyentes que desarrollan actividades económicas tienen obligaciones relacionadas con la llevanza y conservación de soportes contables. Sobre los riesgos asociados a la presentación incorrecta de las declaraciones tributarias, explicó que el artículo 580 del Estatuto Tributario establece los casos en los cuales una declaración puede considerarse como no presentada, entre ellos, la ausencia de la firma de quien tenga la obligación legal de suscribirla.

Igualmente, se refirió a la responsabilidad personal del representante legal y del revisor fiscal, señalando que, en casos de inclusión de costos o deducciones inexistentes, puede iniciarse el correspondiente proceso sancionatorio individual, de conformidad con el artículo 658-1 del Estatuto Tributario.

Finalmente, abordó algunos errores frecuentes que deben evitar los contribuyentes, destacando que cada impuesto posee reglas particulares; recordó que, conforme al artículo 21-1 del Estatuto Tributario, la contabilidad constituye la base para la determinación del impuesto sobre la renta y que, cuando existan diferencias entre la norma contable y la norma fiscal, prevalece esta última, debiendo efectuarse el respectivo proceso de conciliación fiscal. Asimismo, indicó que en materia de IVA aplican reglas especiales de causación, particularmente las previstas en el artículo 429 del Estatuto Tributario.

También realizó precisiones sobre el beneficio de auditoría y sobre el tratamiento tributario de ingresos tales como subsidios y cuotas alimentarias, resaltando la necesidad de verificar en cada caso si se configura o no el hecho generador del impuesto y si dichos ingresos son susceptibles de incrementar el patrimonio del contribuyente.

Intervención del doctor Fabián Alonso Martínez

El doctor Fabián Alonso desarrolló el tema relacionado con la carga de la prueba dentro de los procedimientos de fiscalización tributaria, explicando que las reglas procesales determinan que quien pretende acreditar un hecho o desvirtuar una actuación administrativa debe aportar las pruebas necesarias para ello.

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

En este sentido, destacó la importancia de atender oportunamente los requerimientos de información formulados por la DIAN y recordó la presunción de veracidad de las declaraciones tributarias prevista en el artículo 746 del Estatuto Tributario.

Asimismo, explicó que, en los procesos de fiscalización, la sola existencia de facturas o documentos contables puede resultar insuficiente para demostrar la realidad económica de una operación, cuando el debate se centra precisamente en la efectiva ocurrencia de la transacción.

Intervención del Doctor Wilmer Alfonso Mora Caballero.

Durante el desarrollo del panel se abordó igualmente el tema de las operaciones aduaneras y las exportaciones ficticias, resaltando que toda operación declarada debe corresponder a una realidad económica plenamente verificable.

Se explicó que, en materia de importaciones, el valor en aduana constituye la base para la liquidación de tributos aduaneros e IVA, e incorpora los costos y gastos asociados a la operación hasta el ingreso de la mercancía al territorio aduanero nacional. En este sentido, la declaración de importación consolida todos los hechos económicos y costos asociados a la operación de comercio exterior.

9. RESPUESTA A PREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES SOBRE EL PANEL.

Pregunta: ¿Cuál es el tratamiento tributario de los ingresos provenientes de subsidios o cuotas alimentarias?

Respuesta: Se señaló que el análisis de los ingresos provenientes de subsidios o cuotas alimentarias debe efectuarse con fundamento en lo expresamente establecido en la norma tributaria, dado que esta no realiza una discriminación específica para dichos conceptos. En consecuencia, corresponde verificar en cada caso si tales ingresos cumplen con el hecho generador del impuesto sobre la renta y si son susceptibles de generar un incremento patrimonial.

Pregunta: ¿El subsidio de vivienda se encuentra gravado para efectos tributarios?

Respuesta: Se informó que el subsidio se encuentra gravado; no obstante, aclara que la obligación de declarar el impuesto sobre la renta debe evaluarse conforme a los requisitos y topes establecidos en la legislación tributaria vigente, especialmente el límite de ingresos brutos de 1.400 UVT aplicable al caso objeto de consulta.

Pregunta: Cuando un proveedor representa el 80 % de las compras realizadas, ¿cómo se acredita la sustancia económica dentro de un proceso administrativo?

Respuesta: En el marco del proceso administrativo, los contribuyentes pueden aportar y solicitar la práctica de pruebas encaminadas a demostrar la sustancia económica de las operaciones, tales como la existencia física del proveedor, su capacidad operativa, la disponibilidad de personal o empleados, la infraestructura y demás elementos que acrediten el desarrollo real de la actividad económica.

Pregunta: ¿Cómo se reporta ante la DIAN una exportación de servicios?

Respuesta: Las exportaciones de servicios se reportan conforme a la normativa cambiaria y tributaria aplicable. En materia cambiaria, las operaciones correspondientes al mercado libre se

Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

canalizan a través de intermediarios del mercado cambiario, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

10. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

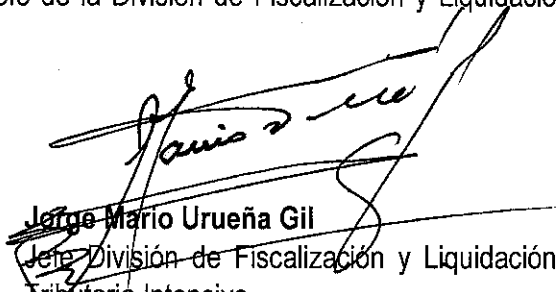
Finalmente, se invita nuevamente a los asistentes a diligenciar la encuesta de satisfacción del Comité TAC 2026.

11. CIERRE DEL COMITÉ

Concluidos todos los temas de la agenda, siendo las 12:30 pm, del día 18 de junio del año 2026, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué da por terminado el evento, para constancia firman la Directora Seccional y el Jefe de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva.



Maria del Pilar Cardozo Garzon
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué
Presidente Comité Tributario, Aduanero y Cambiario



Jorge Mario Urueña Gil
Jefe División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva
Secretario Comité Tributario, Aduanero y Cambiario

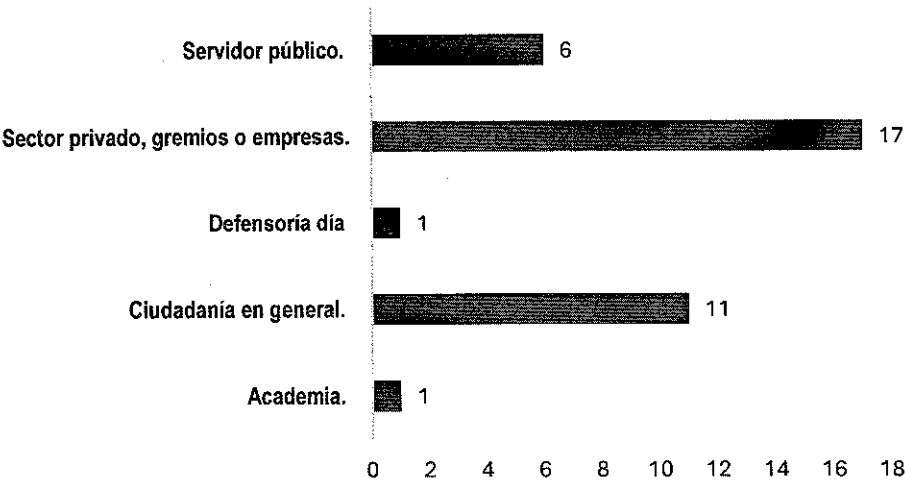
Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

Información general sobre respuestas Encuesta de Satisfacción

1. Declaro que he sido informado que la DIAN es responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos a través del diligenciamiento del presente formulario. He leído y acepto la política de tratamiento de Datos personales.

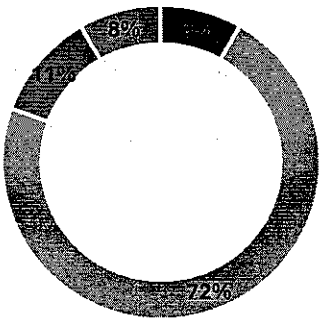
Respuesta	Cantidad	% de participación
Si	36	100%
No	0	0

2. ¿A cuál de los siguientes grupos de valor o interés pertenece?



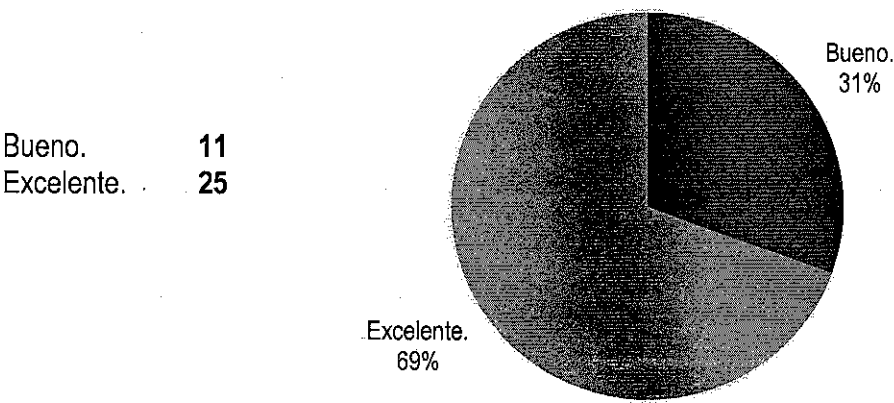
3. ¿Cómo se enteró de la realización de la jornada o del Comité TAC 2026?

- Compañeros o conocidos.
- Correo electrónico.
- Invitación directa.
- Página web institucional.

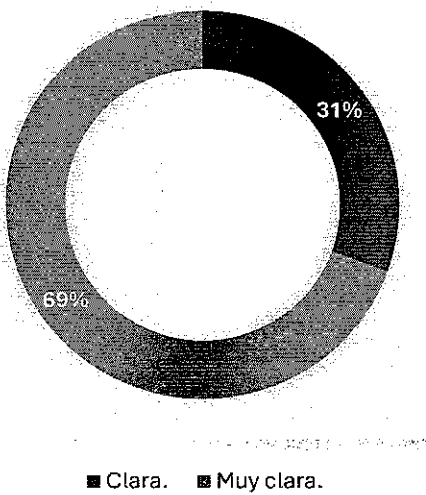


Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

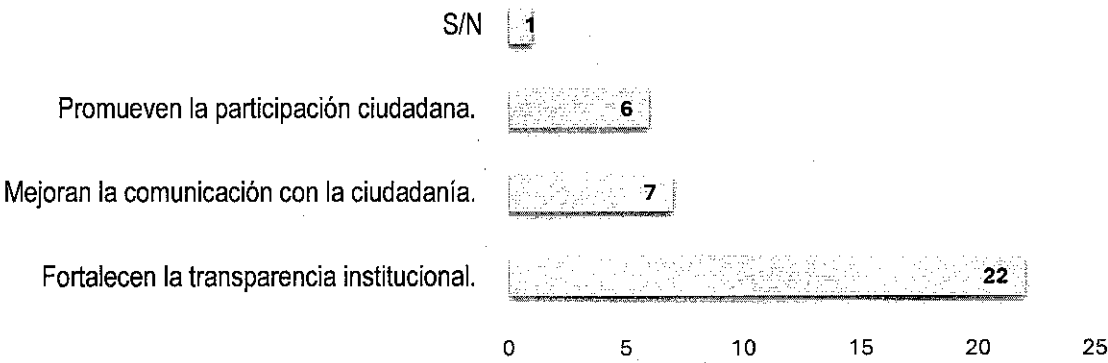
4. ¿Cómo califica la organización y desarrollo de la jornada o comité?



5. ¿Cómo evalúa la claridad de la información y orientaciones brindadas durante el evento?

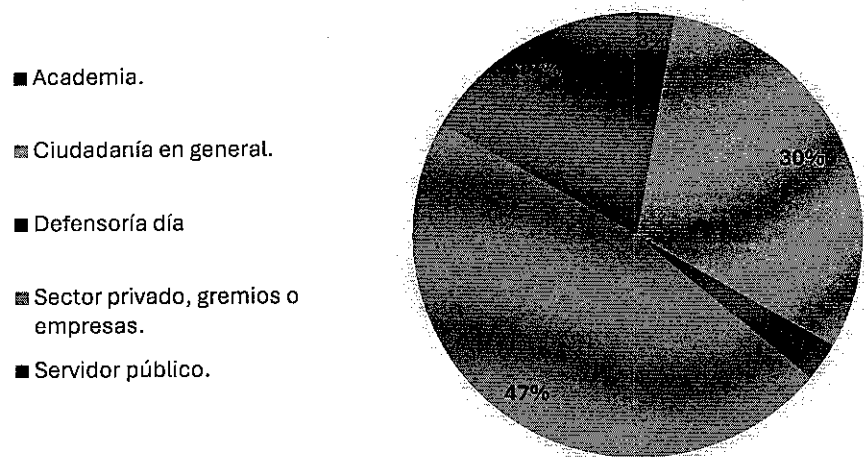


6. ¿Por qué considera importante o no estos espacios?



Continuación del Acta de Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué - junio 18 de 2026

7. ¿Temas le gustaría que fueran abordados en próximas jornadas o comités?



8. ¿Temas le gustaría que fueran abordados en próximas jornadas o comités?

